



"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECRETO

VISTO: La solicitud de la Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano de contar con personal para el Hogar de Ancianos Municipal, dependiente de la misma, y;

CONSIDERANDO: Que, actualmente este Cuerpo cuenta con personal afectado a las tareas de mayordomía que excede las necesidades del mismo.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interno de este Cuerpo en el artículo N° 176 corresponde dictar la medida necesaria para determinar la rotación del personal afectado al mismo.

Que, la agente Carina Rondan, legajo N° 2536, cuenta con el perfil necesario, y que habiendo sido consultada a tal efecto ha prestado conformidad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto el Decreto N° 1603/22.

ARTÍCULO 2º: Rótese en forma definitiva a la agente Carina Rondan, Legajo 2536, a la Secretaria de Salud Preventiva y Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente notificación desde la fecha 14 de Noviembre de 2023.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1605 Sala de Sesiones, 14 de Diciembre de 2022.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.

